



CÓDIGO ÉTICO

Mayo 2024



ÍNDICE

ÍNDICE.....	2
Introducción.....	3
Objetivo y ámbito de aplicación	3
Pautas de Conducta.....	3
Respeto a la legalidad	3
Derechos Humanos y respeto a las personas.....	3
Desarrollo profesional e igualdad de oportunidades	4
Integridad y valores éticos	4
Conflictos de interés	4
Prohibición de cohecho y corrupción.....	5
Relaciones con clientes y proveedores	5
Relaciones con competidores	6
Respeto al Medio Ambiente.....	6
Transparencia de la información financiera	6
Uso y protección del patrimonio empresarial.....	6
Dudas e Incidencias	6
Régimen Disciplinario.....	6
Vigencia.....	7



Introducción

Este documento refleja el firme compromiso y sólida declaración de intenciones por parte de todos los miembros de los órganos de administración, directivos y empleados (en adelante, los “Profesionales”) que integramos **Higher Bridge Capital Inc.** (en lo sucesivo, “HBC” o “la Compañía”) para desarrollar y potenciar que nuestra cultura empresarial sea responsable y sostenible con los impactos económicos, sociales y medioambientales que de nuestra actividad se desprenden.

Objetivo y ámbito de aplicación

En HBC, acometemos y potenciamos una serie de actuaciones que, de forma progresiva y sostenida, fortalecen el desarrollo de nuestra actividad. Estos principios de actuación son los recogidos en el presente Código General de Conducta (en adelante, el “Código”) y vincula a todos los empleados y directivos (con independencia de su modalidad contractual, posición que ocupen o lugar en el que desempeñen su trabajo) en su desempeño profesional relacionado con su trabajo diario, los recursos utilizados y el entorno empresarial en que se desarrolla.

Pautas de Conducta

Respeto a la legalidad

La Compañía y todos sus Profesionales se comprometen a:

- Cumplir con la legislación vigente y normativa laboral en todas sus actividades correspondientes a los países donde desarrollen su actividad.
- Conocer las leyes que afecten su trabajo, solicitando la información necesaria a través de su responsable o a las instancias que correspondan.
- Evitar cualquier conducta que pueda perjudicar la reputación de la Compañía ante la comunidad, gobierno del país u otros organismos afectando de manera negativa a sus intereses. Ningún profesional colaborará conscientemente con terceros en la infracción de ninguna ley ni participará en ninguna actuación que comprometa el respeto a la legalidad.
- Prestar toda la colaboración posible a las autoridades de supervisión y fiscalización, facilitando las peticiones realizadas por las mismas y no obstaculizando su labor.

Derechos Humanos y respeto a las personas

Estamos comprometidos con las prácticas éticas internacionalmente aceptadas, respetando los Derechos Humanos, libertades públicas y rechazando el trabajo infantil y cualquier forma de explotación en los países donde la Compañía desarrolla su actividad.

Rechazamos toda manifestación de acoso (físico, psicológico o moral) o abuso de autoridad que pueda generar un entorno ofensivo con los derechos de las personas. Los Profesionales de HBC deben tratarse con respeto, cordialidad y promoviendo un entorno de trabajo agradable, saludable y seguro.



Las relaciones entre los Profesionales de la Compañía y entidades colaboradoras externas se basarán en el respeto profesional y colaboración mutua. Consideramos importante el desarrollo integral de las personas, por ello se facilitará la conciliación entre la vida profesional y personal en la medida de lo posible.

Desarrollo profesional e igualdad de oportunidades

HBC promueve el desarrollo profesional y personal entre todos sus Profesionales, asegurando la igualdad de oportunidades y no discriminando por cualquier motivo (edad, raza, color, sexo, religión, opinión política, origen social o discapacidad) para respetar la libertad de asociación y negociación colectiva.

La selección y promoción de los Profesionales de HBC se basa en las competencias, desempeño de funciones Profesionales y criterios definidos en los requisitos del puesto de trabajo.

Todos los Profesionales deben participar de manera activa en los planes de formación que la Compañía pone a su disposición, implicándose y comprometiéndose a mantener actualizados los conocimientos y competencias necesarias para propiciar su desarrollo profesional y aportar valor a los clientes y sociedad en general.

Las personas que ejercen cargos de dirección o mando deben actuar como facilitadores del desarrollo profesional de sus equipos, propiciando el crecimiento profesional en HBC.

Integridad y valores éticos

Nuestros valores principales serán la integridad, honestidad y transparencia en todas nuestras actividades profesionales.

Los Profesionales cumplirán sus cometidos de manera profesional, responsable y confidencial facilitando a sus superiores información veraz, contando con total transparencia sus decisiones y conductas profesionales.

Debemos garantizar la confidencialidad de la información sobre asuntos de HBC, de sus clientes o proveedores.

Conflictos de interés

Se considerará conflicto de interés toda aquella situación en que entren en colisión, de forma directa o indirecta, el interés de la Compañía y el interés de los Profesionales. Trataremos de gestionar los posibles conflictos según los siguientes principios de actuación:

- a) **Independencia:** actuar en todo momento con profesionalidad, con lealtad a HBC y sus Profesionales e independientemente de intereses propios o de terceros. En consecuencia, se abstendrán en todo caso de primar sus propios intereses a expensas de HBC.
- b) **Abstención:** abstenerse de intervenir o influir en la toma de decisiones que puedan afectar a las entidades de HBC con las que exista conflicto de interés, de participar en las reuniones en que dichas decisiones se planteen y de acceder a información confidencial que afecte a dicho conflicto.
- c) **Comunicación:** informar sobre los conflictos de interés que surjan al responsable directo proponiendo posibles soluciones o alternativas.



Prohibición de cohecho y corrupción

HBC prohíbe de forma estricta la corrupción y cohecho en todas sus formas de aplicación, tanto en el ámbito privado como con autoridades y funcionarios públicos.

La corrupción entre particulares consiste en ofrecer, prometer o entregar algo de valor con el fin de influir en el receptor para que realice o se abstenga de hacer algún acto y así conseguir algún beneficio.

El cohecho consiste en el ofrecimiento o entrega de algo de valor a una autoridad o funcionario público para que realice un acto contrario a sus deberes o un acto propio de su cargo, para que no realice o retrase el acto que debería practicar, o en consideración a su cargo o función; o la entrega de algo de valor atendiendo la solicitud de la autoridad o funcionario público (pagos “encubiertos” o pagos para agilizar trámites).

Relaciones con clientes y proveedores

Promoveremos el desarrollo de nuestra actividad con clientes y proveedores propiciando la profesionalidad, responsabilidad, integridad, calidad y transparencia. Aplicamos la experiencia, conocimientos y capacidad de planificación de los Profesionales que integran HBC.

Nos esforzaremos por construir relaciones duraderas basadas en la confianza y satisfacción de las expectativas por ambas partes. Nuestro asesoramiento y recomendaciones al cliente estarán siempre basados en la innovación y conocimiento actualizado.

Evaluamos cuidadosamente a los clientes y otras terceras partes potenciales con quienes tenemos intención de trabajar, incluidas entidades gubernamentales. Entre los factores valorados están su integridad y el entorno en el que operan. No trabajaremos con clientes ni estableceremos relaciones de negocio con terceros que no actúen de conformidad con nuestras normas éticas básicas, según quedan recogidas en el presente Código de Conducta.

Relaciones con competidores

Competimos en el mercado de forma leal, independiente y conforme a la normativa de defensa de la competencia, rechazando cualquier conducta que pueda restringir, falsear o distorsionar la libre competencia.

En nuestras relaciones con competidores, directas o indirectas, cumplimos estrictamente los siguientes principios:

- a) Independencia en la toma de decisiones. Adoptamos de manera autónoma e independiente todas las decisiones comerciales, estratégicas y operativas.
- b) Prohibición de acuerdos o prácticas anticompetitivas. Quedan expresamente prohibido cualquier acuerdo, práctica concertada o intercambio de información con competidores que tenga por objeto o efecto la fijación directa o indirecta de precios, comisiones, márgenes o condiciones comerciales, el reparto ilícito de mercados, clientes, productos o zonas geográficas, la limitación o coordinación de la oferta, la innovación o el desarrollo de productos o el intercambio de información con competidores.
- c) Participación en asociaciones y foros sectoriales. Participamos en asociaciones, grupos de trabajo o foros del sector con fines legítimos, transparentes y compatibles con la normativa de competencia, evitando cualquier discusión o actuación que pueda interpretarse como coordinación anticompetitiva.



Respeto al Medio Ambiente

Nos comprometemos a promover y fomentar la protección y conservación del Medio Ambiente implicando a nuestros Profesionales y a la Compañía en su conjunto en los aspectos medioambientales a través de la mejora continua.

HBC se compromete a integrar el concepto de sostenibilidad en el proceso de adopción de decisiones, evaluando el impacto de su actividad en las regiones en cuestión.

Transparencia de la información financiera

La Compañía velará por la fiabilidad y rigurosidad de la información financiera que, de acuerdo con la normativa legal aplicable, se suministre públicamente al mercado. En concreto, se aplicarán las políticas contables, los sistemas de control y los mecanismos de supervisión definidos para que la información relevante se identifique, prepare y comunique en tiempo y forma adecuados.

Uso y protección del patrimonio empresarial

Ponemos a disposición de nuestros Profesionales los recursos necesarios para el desempeño de su actividad. Deben emplearse con responsabilidad, de manera apropiada y eficiente en el contexto de la actividad profesional, protegiéndolos y preservándolos de pérdida, daño, sustracción o cualquier otro uso ilegal y deshonesto.

La Compañía se reserva el derecho de supervisar que el uso de los activos puestos a disposición de nuestros Profesionales es aquel para el que fue previsto.

Dudas e Incidencias

La Compañía pone a disposición de sus Profesionales varios canales para notificar incidencias o tramitar consultas:

- Consultas verbales con tu responsable directo.
- Canal ético corporativo disponible en la página web.
- Correo electrónico corporativo.
- Reuniones de equipos de trabajo

Régimen Disciplinario

El incumplimiento de este Código, sin perjuicio de los posibles procedimientos civiles o penales, será considerado por HBC como infracción laboral grave y podrá dar lugar a sanciones y medidas disciplinarias de acuerdo con las normas laborales aplicables, incluyendo el despido y/o las reclamaciones de daños.

Para todos los Profesionales que integramos la Compañía es una responsabilidad y un compromiso atender y cumplir cada uno de estos supuestos, todos ellos fundamentados en Declaraciones y Convenciones Universales.



Vigencia

El Código General de Conducta fue aprobado por la Dirección de HBC en mayo de 2024. Dicho Código estará vigente en tanto no se apruebe su anulación.

El presente Código será comunicado a todos los Profesionales y estará disponible en la web de la Compañía.